

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 0060 -2017-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto, el Oficio N° 2743-2016-GRA/GRS/GR-DRS-IS emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, donde se dispone emitir la respectiva resolución de Contrato por Reemplazo a favor de Doña Thelma Adelina Gutiérrez Quico.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremos Nros. 005-90-PCM, y 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que el artículo 38°, Inciso c) del Reglamento de la Ley Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que mediante Oficio N° 2743-2016-GRA/GRS/GR-DRS-IS de fecha 14 de Diciembre del 2016, se hace la mención de la necesidad de personal en el Centro de Salud Cocachacra de la Red de Salud Islay, para cumplir con los indicadores que corresponden al FED, metas y objetivos del establecimiento mencionado líneas arriba;

Que, al existir la plaza vacante debidamente presupuestada mediante Resolución Gerencial Regional N° 1032-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 20 de Setiembre del 2016, se da por terminada la Carrera Administrativa por fallecimiento a doña Filomena Antonieta Zapana Quispe, quien venía desempeñando como Enfermera I, Nivel Remunerativo 11, en el Centro de Salud Cocachacra de la Micro Red de Salud Cocachacra de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales, por ello es necesario contar con el contrato temporal bajo modalidad Reemplazo;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla que las Entidades Públicas planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

A efecto de no interrumpir con el cumplimiento de los objetivos y metas programadas; y en relación a los documentos de visto, se propone el Contrato bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo

